

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



29 SEP 2009

Pluma de  
RM Nº 007/09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
Nº 607/09

Sucre, 23 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con Registro Nº CM -1688 a fojas 13 ingresa a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, respuesta a la Resolución del H. Concejo Municipal Nº 393/09 de fecha 13 de julio del presente año, para análisis e informe.

Que, a través de Resolución Nº 393/09, se instruyó al Ejecutivo Municipal que a través de las instancias competentes verifique bajo su responsabilidad que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial sea entregado cuantitativa y cualitativamente a satisfacción del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, se determinó de igual manera, se comine a la Universidad Mayor de San Francisco Xavier al cumplimiento de la presentación del documento y realice la recepción en cumplimiento de la normativa aplicable al particular

Que, en respuesta adjunto al CITE DESPACHO Nº 837/09, de fecha 27 de agosto de 2009, el Alcalde Municipal en ejercicio, remite el CITE FIS PMOT - GMS Nº 32/09, suscrito por el Coordinador y el Fiscal del PMOT -GMS, además del Director de Planificación Territorial, quienes dan a conocer diversos aspectos sobre la formulación del PMOT, mismos que son detallados a continuación.

Que, señalan que en función a talleres realizados con la participación de la Oficialía Mayor Técnica, Oficialía Mayor de Desarrollo Económico Dirección de Planificación Territorial, Coordinación del Área de Implementación del PMOT, representación de la Dirección de Regularización y Administración Territorial y, el Fiscal conjuntamente personeros de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca - PMOT, se establecieron lineamientos para la consolidación del marco Metodológico, de la complementación de la Información, de los ajustes, ordenamiento y concreción del Diagnostico General e Integral del Municipio de Sucre, en sus dos áreas Urbana y Rural

Que, dentro de los mencionados ajustes al Plan está la formulación de la Imagen Objetivo, incorporando criterios de identidad modernidad productividad y otros establecidos dentro del marco de la Constitución Política del Estado vigente

Que, informan que para la conclusión PLOT se establecieron dos etapas, primero la recepción provisional que considera un tiempo para la revisión de forma y contenido y la elaboración de informes por parte de técnicos de GMS. Segundo la recepción definitiva en la que ya se deben encontrar subsanadas todas las observaciones de forma y contenido en base a la propuesta de la UMRPSFXCH, incluyendo no solo políticas si no mas bien propuestas espaciales en relación a la vocación municipal determinada

Que, finalmente consideran de vital importancia el realizar el análisis dentro de un caracter comparativo ente Diagnostico y Propuesta estableciendo la coherencia de estas y a partir de este documento se definan para el POA 2010 los planes programas y obras de manera articulada a las acciones del GMS

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 1  
RM N° 617/09

Que, el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial para el Gobierno Municipal de Sucre, es el documento que determinará el desarrollo urbanístico de la Ciudad para las próximas décadas, por lo que será el elemento impulsor del futuro desarrollo y progreso de nuestro municipio. Es el documento que regulará urbanísticamente el municipio, que definirá en detalle el régimen aplicable a cada uno de los distritos de la ciudad y que recogerá información relativa a: dónde se puede edificar, cuál es el trazado de las futuras calles, dónde se prevén los nuevos parques y equipamientos, de qué modo y con cuantos niveles se puede tener la edificación, a qué usos puede destinarse, etc.

Que, en ese contexto, este documento debe ser presentado al H. Concejo Municipal de Sucre con carácter de urgencia y en el marco del Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la UMRPSFXCH, cumpliendo con las obligaciones dispuestas para las partes, y previo cumplimiento metodológico de todos los pasos, incluyendo la participación de la sociedad en su conjunto, la capacitación, el monitoreo y la sistematización.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal de acuerdo a lo señalado en el Art. 12, numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo, que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE.**

**Art.1º Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva**, cumpla con las obligaciones dispuestas para las partes en el convenio suscrito entre el GMS y la UMRPSFXCH con relación a la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y remita al H. Concejo Municipal en un plazo máximo de 15 días calendario, previo cumplimiento de toda la normativa aplicable al particular, el trabajo final de este documento.

**Art.2º** Se reitera nuevamente que la Calidad del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial es de responsabilidad absoluta del Ejecutivo Municipal, por ser esta instancia la que ha realizado el seguimiento y acompañamiento en todo el proceso de elaboración de este instrumento técnico de planificación.

**Art.3º La Máxima Autoridad Ejecutiva**, deberá instruir al Fiscal al Coordinador de la formulación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial y al Director de Planificación Territorial, para que el contenido de este instrumento, responda metodológicamente a todos los pasos, incluyendo la participación de la sociedad en su conjunto, la capacitación, el monitoreo y la sistematización.

**Art. 4.-** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Desolis Cárpio Gayard  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

